



Consejo de Seguridad

Distr. general
9 de noviembre de 2001
Español
Original: francés/inglés/ruso

Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad

En la 4409ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 9 de noviembre de 2001, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado “Resoluciones 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999) del Consejo de Seguridad”, el Presidente del Consejo de Seguridad formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad acoge con satisfacción los progresos alcanzados en la preparación de las elecciones para todo Kosovo el 17 de noviembre de 2001 e insta al Representante Especial del Secretario General y a todas las partes interesadas a que sigan esforzándose por lograr la plena aplicación de la resolución 1244 (1999), de 10 de junio de 1999. Insta también a todas las mujeres y todos los hombres de Kosovo (República Federativa de Yugoslavia) a votar en las elecciones.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito el útil papel desempeñado por el Presidente de la República Federativa de Yugoslavia y por los Gobiernos de la República Federativa de Yugoslavia y de la República de Serbia al recomendar la participación de los serbios de Kosovo en las elecciones. Ello les permitirá tomar parte en la configuración del futuro multiétnico de Kosovo.

El Consejo de Seguridad acoge con satisfacción la firma, el 5 de noviembre de 2001, del Documento Común UNMIK-RFY por el Representante Especial del Secretario General y el Representante Especial del Presidente de la República Federativa de Yugoslavia y por el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia y el Gobierno de la República de Serbia. Este documento se ajusta a lo dispuesto en la resolución 1244 (1999) y en el Marco Constitucional para el establecimiento de un gobierno autónomo provisional en Kosovo.

El Consejo de Seguridad reafirma la declaración formulada por su Presidente el 5 de octubre de 2001 (S/PRST/2001/27). El Consejo alienta el ulterior desarrollo de un diálogo constructivo entre la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) y las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia. Hace hincapié en la responsabilidad de las instituciones provisionales del gobierno autónomo y de todos los interesados de respetar plenamente las disposiciones sobre el estatuto final que figuran en la resolución 1244 (1999). Reafirma su empeño constante en lograr la plena aplicación de la resolución 1244 (1999), que sigue siendo la base sobre la que ha de construirse el futuro de Kosovo.”

